

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA

PARRAL, 18 Abr

DECRETO ALCALDICIO Nº

## VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para brindar atención adecuada y oportuna a los educandos de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga a la profesional de la educación que se individualiza.-

2- Que, su aumento de jornada de trabajo, no excede del 20% de horas a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

- 1.- OTORGASE a contar del 01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, un aumento de 22 horas cronológicas semanales en su jornada de trabajo, en calidad de contratadas a doña HELGA KARINA CANDIA QUEZADA, R.U.T. Nº 11.441.048-9, Actual profesora titular de Educación Física de Enseñanza Media del Colegio "Alberto Molina Castillo" y Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, estableciéndose que el total del aumento de jornada de trabajo, la cumplirá en 02 establecimientos educacionales de la comuna de Parral:
  - 08 horas en el Colegio Rural "Alberto Molina Castillo".-
  - 14 horas en el Colegio "Pablo Neruda" de Parral, totalizando durante el presente año lectivo 2012, una jornada de 36 horas cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia efectiva de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

RA ROMAN CLAVIJO

CRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALØE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/ AR/aesm. DISTRIBUCION

1.- Contraloría Regional del Maule.

2.- Interesada.-

3.- Depto. Educación Municipal (3).-

4.- Ilustre Municipalidad Parral.-

gada DAEM.-